



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Siendo a las 9:32 pm. del día 28 de abril de 2025, se reunieron los miembros del Comité de Selección designado mediante **MEMORANDO N°241-2025-GM/MDPB** de fecha 08 de abril 2025, siendo los responsables de conducir el procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°03-2025-CS-MDPB – PRIMERA CONVOCATORIA** para la CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA SOCIAL VASO DE LECHE DEL AÑO FISCAL 2025 (62,250 TARROS DE LECHE EVAPORADA ENTERA 410 GR. APROX. Y 12,450 KG DE MEZCLA FORTIFICADA DE HOJUELAS DE QUINUA, AVENA, QUIWICHA, HARINA DE SOYA, HARINA DE PLATANO, AZUCARADA CON VITAMINAS Y MINERALES), PARA LA ATENCION DE 1,245 BENEFICIARIOS DEL DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO. A fin de realizar la Revisión, Admisión, calificación, Evaluación de las ofertas según el orden de prelación y así mismo el otorgamiento de la buena pro al postor Ganador.

PRIMERO

El comité de Selección procede a verificar los participantes del procedimiento de selección registrados en el SEACE, los cuales son los siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
	Proveedor con RUC	20359435364	MOLINERA SELVA E.I.R.L.TDA.	24/04/2025	Válido
	Proveedor con RUC	20568024878	A Y A CORPORACION REAL S.A.C.	24/04/2025	Válido
	Proveedor con RUC	20606863935	INDUSTRIA DE ALIMENTOS CAMILA E.I.R.L.	16/04/2025	Válido

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 : 1

Luego se procede a verificar las ofertas presentadas a través de plataforma del SEACE, siendo los siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación
1	20606863935	INDUSTRIA DE ALIMENTOS CAMILA E.I.R.L.	25/04/2025	16:34:15	20606863935	25/04/2025

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 : 1

TERCERO:

Se verifica la presentación de documentación obligatoria y/o facultativa, según lo estipulado en las bases integradas:

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA		INDUSTRIA DE ALIMENTOS CAMILA E.I.R.L.
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N.º 1)	SI CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. COPIA DE DNI	SI CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N.º 2)	SI CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N.º 3)	SI CUMPLE
e)	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias	SI CUMPLE
f)	Copia simple del certificado de Validación Técnica Oficial al Plan HACCP o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente), otorgada para la línea de proceso productivo del producto requerido, vigente durante la fabricación del producto, Para la línea de producción de mezclas precocidas: mezcla de hojuelas	SI CUMPLE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

COMITÉ DE SELECCIÓN

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



	de quinua, hojuelas de avena, harina de kiwicha, harina de soya, harina de plátano, azucarada con vitaminas y minerales	
g)	Para acreditar procesamiento primario se presentará autorización sanitaria de establecimientos dedicados al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos emitido por SENASA, en la que deberá estar inmerso como mínimo los siguientes productos: Quinua, avena, kiwicha, soya, plátano, Tal certificado deberá contener el flujograma de producción que permita verificar el cumplimiento de las etapas productivas contenidas. Para acreditar procesamiento primario se presentará autorización sanitaria de establecimientos dedicados al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos emitido por SENASA a nombre del fabricante o En caso que se limita a realizar el procesamiento primario se considerara valido la presentación del referido documento perteneciente a un tercero o la empresa quien realiza dicha etapa por lo que se acreditara con Carta de compromiso de suministro de alimentos de productos primarios y Carta de autorización para el uso de documentos emitido por la empresa quien realiza el procesamiento primario donde figure el proceso en mención	SI CUMPLE
h)	<p>Certificado de saneamiento ambiental del establecimiento emitido conforme al Anexo N°02 del Decreto Supremo N° 022-2001-SA, para las actividades de desratización, desinfección, desinsectación, limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua, limpieza de tanque séptico, en caso corresponda</p> <p>Resolución o certificado o constancia u otro documento que acredite la autorización de la empresa de saneamiento ambiental para dicha actividad. Informe o ficha técnica detallando los servicios de saneamiento realizados que incluyan la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Diagnóstico ✓ Condición sanitaria de la zona circundante ✓ Nombre de los productos químicos utilizados (autorizados por el MINSA) ✓ Número de lote y fecha de vencimiento de los productos químicos ✓ Formulación /cantidad /concentración ✓ Fecha y hora de aplicación ✓ Periodos de exposición ✓ Áreas de aplicación ✓ Plaga objetivo ✓ Nombre del personal que intervino en la actividad de saneamiento. <p>✓ (Artículos 57 y 60 del Decreto Supremo N.° 007-98-SA; Decreto Supremo N.° 22-2001-SA-DM; Resolución Ministerial N° 449-2001-SA-DM, artículo 11 de la Resolución Ministerial N.° 449-2006/MINSA, numeral 6.2.7 de la Resolución Ministerial N°066-2015/MINSA)</p>	SI CUMPLE
i)	Declaración Jurada de procedencia de origen de insumos de acuerdo con el Art.2° de la Ley 27712, modificación del numeral 4.1 del Artículo 4° de la Ley N° 27470, debiendo contener un mínimo de 90 % de insumos de origen nacional.	SI CUMPLE
j)	Declaración Jurada del cumplimiento de las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicas del bien ofertado; o en su defecto, copia simple del Certificado de Conformidad del producto ofertado; emitido por un Organismo de Certificación acreditado o no por INACAL, vigente a la fecha de presentación de ofertas, que acrediten el cumplimiento de las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicas consignadas en el numeral 3.1 del CAPÍTULO III de las Bases	SI CUMPLE
k)	<p>Copia del certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización, limpieza y desinfección de reservorios de agua) en correspondencia a los anexos del D.S. 022-2001-SA, realizada a la planta procesadora del producto, almacenes de la planta procesadora y almacenes de la empresa comercializadora del producto ofertado. Los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental en conformidad a lo establecido en D.S. 022-2001-SA y R.M. N° 449-2001-SA/DM</p> <p>En caso que el postor sea fabricante, bastará que se presente el certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización y limpieza de ambientes) de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados.</p> <p>En caso que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, adicionalmente a los documentos del fabricante, deberá presentar el certificado de saneamiento ambiental vigente de su almacén (actividades de desinfección, desinsectación, desratización y limpieza de ambientes), y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, solo deberá presentar los</p>	SI CUMPLE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



	documentos del fabricante	
l)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
m)	El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales	SI CUMPLE
DOCUMENTACION DE PRESENTACION FACULTATIVA		
	Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.	SI CUMPLE
b)	En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	NO APLICA
c)	Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).	SI CUMPLE
d)	Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).	SI CUMPLE
Resultados.		Admitido



CUARTO:

El comité de selección procede a revisar los **requisitos de calificación:**

	INDUSTRIA DE ALIMENTOS CAMILA E.I.R.L.
REQUISITOS DE CALIFICACION	
<p>A EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.600,000 (Seiscientos mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda..</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/.59,000.00 (Cienveintena y nueve mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes Leche pasteurizada, leche UHT, leche evaporada Entera, leche evaporada en cualquiera de sus formas y presentaciones. mezcla de hojuelas de quinoa, hojuelas de avena, harina de kiwicha, harina de soya, harina de plátano, azucarada con vitaminas y minerales que tengan la misma línea de producción del objeto de la convocatoria establecidas en la RM 451- 2006/MINSA Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido</p>	CUMPLE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

COMITÉ DE SELECCIÓN



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



QUINTO: En consecuencia, se procede con la siguiente etapa del procedimiento de selección:
El comité de selección procede a revisar los **factores de evaluación:**

FACTORES DE EVALUACION		INDUSTRIA DE ALIMENTOS CAMILA E.I.R.L.
A	<p>PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	50 PUNTOS
B	<p>VALORES NUTRICIONALES</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando la mejora que se realice a los requisitos físico químicos establecidos en los requerimientos técnicos mínimos, expresados en 100 gramos</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante Declaración Jurada. Nota: En el Pronunciamiento N° 313-2009/DTN, el OSCE señaló: “Mediante Oficio N° 194-2008-DG-CENAN/INS de fecha 28.02.2008, el Centro Nacional de Alimentación y Nutrición (CENAN) ha informado a este Organismo Supervisor que, con respecto a los valores Nutricionales, lo importante es cumplir con el contenido mínimo de energía y la distribución energética establecida en la Resolución Ministerial N° 711-2012-SA/DM, por lo que únicamente considera recomendable calificar la energía total y el contenido de proteínas por cada 100gr de producto”.</p>	20 PUNTOS
	<p>CONDICIONES DE PROCESAMIENTO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la capacidad de producción y la tecnología de envasado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del Certificado de Capacidad de Planta, emitido por una entidad acreditada, para la Leche Evaporada Entera. Copia del certificado de inspección higiénico sanitario de la fabrica para mezcla de hojuelas de quinua, hojuelas de avena, harina de kiwicha, harina de soya, harina de platano, azucarada con vitaminas y minerales</p>	10 PUNTOS
D	<p>PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales). Cuando el requerimiento sea adquirir un producto 100% nacional, el presente factor de evaluación no debe ser considerado</p> <p><u>Acreditación:</u> Declaración Jurada de Componentes del producto, donde indique porcentaje de insumos nacionales</p>	15 PUNTOS
E	<p>PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará el nivel de aceptación de los beneficiarios que pertenecen al programa del Vaso de Leche a los productos ofertados.</p>	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

COMITÉ DE SELECCIÓN



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Acreditación: Se acreditará mediante el certificado de aceptabilidad emitido Centro Nacional de Alimentación y Nutrición (CENAN), o por laboratorio competente a favor del postor, entendiéndose como competentes a aquellos que figuran en el listado de Organismos Acreditados ante el INACAL, precisando la fecha de realización de la prueba – Ver Anexo N° 4. Las entidades que se tomarán como válidas para la prueba de aceptabilidad son las que se encuentran en el listado de la siguiente dirección electrónica: http://www.inacal.gob.pe/	00 PUNTOS
TOTAL	95 puntos

EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA

No	Razón Social	N° RUC	MONTO OFERTADO	PUNTAJE ECONOMICO
1	INDUSTRIA DE ALIMENTOS CAMILA E.I.R.L.	20606863935	S/.385,950.00	50

PUNTAJE TOTAL

No	Razón Social	Puntaje Económico	Puntaje técnico	Bonificación MYPE	Puntaje Total
1	INDUSTRIA DE ALIMENTOS CAMILA E.I.R.L.	50	45	5.00%	99.75

El Comité de Selección encargado de conducir el presente procedimiento de selección, luego de revisado los factores de admisión, calificación y evaluación respecto al presente procedimiento de selección LICITACION PUBLICA N°01-2024-CS-MDPB – PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA LA ADQUISICION DE 83,450 TARROS DE LECHE EVAPORADA ENTERA 410 GR. APROX. Y 16,690 KG DE MEZCLA FORTIFICADA DE HOJUELAS DE QUINUA, AVENA, QUIWICHA, HARINA DE SOYA, HARINA DE PLATANO, AZUCARADA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA LA ATENCION DE 1,669 BENEFICIARIOS PARA EL EJERCICIO 2024 PARA EL DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO", procedió a otorgar la BUENA PRO al postor INDUSTRIA DE ALIMENTOS CAMILA E.I.R.L. con numero de RUC N° 20606863935, por la suma de S/ 385,950.00 (Trescientos ochenta y cinco mil novecientos cincuenta con 00/100 Soles), exonerado del incluye IGV.

Acto seguido siendo las 12:55 pm horas del día 28 de abril del 2025; se da por concluido el presente acto, procediendo a firmar en conformidad de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



Sr. Camilo Jesús López Gaspar
Presidente Titular



Hidalgo Alvaro
Presidente Titular



Erick Liner Joaquin Solano
Presidente Titular